

PARQUES DEL RÍO, ¿UNA APPPE?

POR
LUIS GONZALO MEJÍA
lgm@une.net.co



A raíz del atraso en infraestructura del país, en el año 2012 fue expedida la ley 1508, por medio de la cual se estableció el régimen jurídico de las llamadas Asociaciones Público-Privadas (APP). Esta ley señala que existen dos clases de proyectos que se pueden ejecutar por medio de las APP: los primeros, los llamados “Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública”, y los segundos son los “Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada”.

Con esta herramienta, las autoridades tienen un valioso instrumento para ejecutar grandes proyectos de desarrollo sin comprometer la totalidad de los recursos públicos, pues busca la “transferencia de riesgos entre las partes” por un lado y el apro-

APPPE, alianza donde el Privado Propone y el Público, corriendo los riesgos, ejecuta.

vechamiento de los conocimientos y experiencias de países que ya han recorrido el camino que nosotros ahora empezamos.

En el folleto Parques del Río Medellín. Síguele la corriente al proyecto que le cambiará la cara a Medellín, el señor alcalde al responder a la pregunta ¿Qué aporte le da al proyecto el proceso (del concurso) ya ejecutado? dice: “Una garantía de idoneidad. No hay escogencias ni preferencias”. Previamente había señalado: “Lo responsable es que un proyecto de esa dimensión se diseñe mediante un concurso internacional; es decir, con participantes y jurados internacionales, porque la magnitud y la proyección lo requieren, eso hace que sea un ejercicio con transparencia e integración de las mejores capacidades” y más adelante indicó: “La ciudad se consolida. Ya es reconocida como un lugar con innovaciones importantes en el desarrollo urbano, que son referentes en el mundo”.

Hasta aquí todo parece muy bien, pero lo que no se ha dicho o poco se conoce, es que el proyecto Parques de Río correspon-

de, en su esencia, a una propuesta privada presentada por el gremio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, seccional Antioquia en el 2009 denominada Nuevas vías urbanas del siglo XXI Concesión corredor parque vial del Río Medellín, cuya descripción se puede encontrar en la revista Anales de Ingeniería, edición 910, de la Sociedad Colombiana de Ingenieros o en www.lgm.com.co/publicaciones/Publicacionesv/SCIRIO.pdf

Los autores de esta propuesta privada son, el director de la CCI en Antioquia y el ingeniero Antonio Vargas del Valle, quien fue contratado por la alcaldía para ejecutar, con dineros públicos, este proyecto, el cual, en el 2009, ya había dicho gremio presupuestado en 1,4 billones, “sin incluir los costos de traslado de redes y la reubicación de 3000 hogares que actualmente ocupan áreas de la franja reservada”. El desplazamiento será muy importante, para finalmente tener una vía urbana concesionada. “No hay escogencias ni preferencias”, había afirmado el Dr. Gaviria.

Este tipo de proyectos, estructurados de esa forma, van en contra del espíritu de la Ley 1508, pues aquí se tendría una figura innovadora, la cual podría bautizarse como una APPPE, es decir, una Alianza donde el Privado Propone y el Público, con su dinero y corriendo con todos los riesgos, ejecuta ■